



Anuncio

1253588 Renovación de la matrícula anual de cotos privados de caza

E2021008849 Determinación del ámbito territorial de los cotos privados de caza de Tenerife y renta cinegética.

El 20 de diciembre de 2022, la Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad dictó, con delegación de firma en el Jefe del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, la siguiente resolución:

1. El 2 de diciembre de 2021 el Servicio Técnico de Gestión Ambiental emite el siguiente informe:

“PRIMERO.- Antecedentes.- A la vista que el Catastro de Rústica sufre modificaciones y que este Servicio utiliza el parcelario de rústica para elaborar la cartografía oficial de cotos privados en Tenerife se decide realizar una revisión en el año 2021. La Dirección General del Catastro facilita información dos veces al año. Para esta revisión se ha tomado la última actualización disponible que corresponde al mes de julio de 2021.

SEGUNDO.- Metodología.- El análisis SIG y obtención de datos estadísticos ha sido realizado por el Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográfica del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización. Se ha utilizado software ArcGis, analizando archivos vectoriales de la Dirección General del Catastro y archivos vectoriales de la cartografía oficial de 2019 de los cotos privados publicada en tenerifedata.es. Se han considerado las parcelas con cambios en la geometría y cambios en su superficie mayor o igual a 0,0001 ha (1 m²).

TERCERO.- Modificaciones detectadas en cotos.- En la siguiente tabla se expone una comparativa, donde se señalan las diferencias detectadas con respecto a la última revisión de 2019. Se indican tanto cambios en el número de parcelas como cambios en la superficie, mayor o igual a 0,0001 ha: En color rojo se señalan los cotos cuya matrícula ha sido revocada en 2021 y en negrita aparecen los cotos con modificaciones. (...)

CUARTO.- Renta cinegética.- Para el cálculo de la renta cinegética se toman del Plan Técnico de cada coto privado dos parámetros: la superficie útil cinegética y el potencial cinegético en piezas de caza. Para estimar el rendimiento medio de piezas por unidad de superficie se suman los potenciales cinegéticos de todas las especies de caza menor presentes en el coto. Posteriormente se divide el número total de piezas entre la superficie total del coto, obteniéndose el valor de piezas/ha. Con ese número se comprueba a qué grupo pertenece el coto, según la Orden de 15 de julio de 1977 del Ministerio del Interior por la que se fija el valor de los aprovechamientos de los cotos privados de caza y pesca a efectos del Impuesto Municipal sobre gastos suntuarios que

Código Seguro De Verificación	tX2yWV8ViQs/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Firmado	20/12/2022 13:54:05
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tX2yWV8ViQs%2FZr8tWkX9pA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/7





determina que, a efectos de su rendimiento medio en piezas de caza por unidad de superficie, los cotos privados de caza menor se clasifican en los siguientes cuatro grupos:

Grupo	Caza menor
I	0,30 piezas /ha o inferior
II	Más de 0,30 y hasta 0,80 piezas/ha
III	Más de 0,80 y hasta 1,50 piezas/ha
IV	Más de 1,50 piezas/ha

Una vez conocido el grupo se determina la renta cinegética por unidad de superficie de acuerdo a la Orden de 28 de diciembre de 1984 del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la actualización de rentas del Impuesto municipal de gastos suntuarios en su modalidad de cotos de caza y pesca que señala los valores asignables a la renta cinegética por unidad de superficie de cada uno de ellos:

Grupo	Caza menor	€/ha
I	33 pesetas/ha	0,20 €
II	66 pesetas/ha	0,40 €
III	132 pesetas/ha	0,79 €
IV	220 pesetas/ha	1,32 €

Para los cotos privados de caza menor con una superficie inferior a las 250 hectáreas, el valor asignable a la renta cinegética por el total de su extensión, cualquiera que sea ésta, no podrá ser inferior a 132,22 €”.

- El 12 de diciembre de 2022 el Servicio Técnico de Gestión Ambiental emite informe en el que señala lo siguiente: “Durante 2022 no se ha realizado una revisión catastral de todas las parcelas que componen los 55 cotos privados de caza de la isla que tienen matrícula vigente. Mediante esta revisión se comparan las parcelas que componen cada coto con la última información catastral vigente que publica la Dirección General del Catastro. Utilizando herramientas SIG se pueden identificar modificaciones en las parcelas tales como agregaciones, segregaciones o cambios en la geometría de las fincas. Este Servicio considera que se encuentran vigentes los valores recogidos en el informe del 2 de diciembre de 2021, puesto que se tuvieron en cuenta superficies catastrales recientes, publicadas en julio de 2021”.

Código Seguro De Verificación	tX2yWV8ViQs/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Firmado	20/12/2022 13:54:05	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tX2yWV8ViQs%2FZr8tWkX9pA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/7	



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. El artículo 29 del Reglamento de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias (aprobado por Decreto 42/2003, de 7 de abril) dispone que la matrícula se renovará anualmente antes del 31 de marzo, no obstante, con la aprobación de los planes técnicos de los cotos en el año 2021 quedó formalizada la renovación de matrícula por una sola vez para todo el período de vigencia del plan técnico aprobado.
2. No obstante, la depuración de la información relativa al ámbito territorial de los cotos privados autorizados resulta relevante a la hora de determinar la renta cinegética de los mismos, que conforma la base imponible del impuesto municipal de gastos suntuarios en su modalidad de caza y pesca, a liquidar cada año con carácter previo a la presentación de la solicitud de renovación de las matrículas de los acotados.
3. La competencia para dictar esta resolución está atribuida a la Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad del Cabildo de Tenerife (artículo 10.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular), si bien la firma de la presente se encuentra delegada en el Jefe del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad por resolución de 15 de junio de 2022.

Por todo lo expuesto, a la vista de los informes del Servicio Técnico de Gestión Ambiental, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas

RESUELVO

PRIMERO. Determinar la relación de cotos privados de caza en la isla de Tenerife, con matrículas vigentes y suspendidas, la renta cinegética asignada, así como el ámbito territorial actual según cartografía adjunta como Anexo I:

Matrícula	Coto	Constitución	Parcelas	Ubicación	Superficie (ha)	Grupo	Renta cinegética €/ha	Renta cinegética €	Impuesto municipal gastos suntuarios
TF10005	LOS ALMENDROS	14/08/1971	2	Santa Cruz de Tenerife	58,7654	IV	1,32 €	132,22 €	26,44 €
TF10006	LAS NUÑEZ	14/08/1971	3	Tegueste	18,1443	III	0,79 €	132,22 €	26,44 €
TF10007	FAÑABÉ	23/07/1971	82	Adeje	224,7164	III	0,79 €	177,53 €	35,51 €
TF10009	SAMARTÍN	18/08/1971	9	San Cristóbal de La Laguna	53,7706	II	0,40 €	119,76 €	23,95 €

Código Seguro De Verificación	tX2yWV8ViQs/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Jefe de Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Firmado	20/12/2022 13:54:05
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tX2yWV8ViQs%2FZr8tWkX9pA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/7





Matrícula	Coto	Constitución	Parcelas	Ubicación	Superficie (ha)	Grupo	Renta cinegética €/ha	Renta cinegética €	Impuesto municipal gastos suntuarios
TF10009	SAMARTÍN	18/08/1971	1	Tegeste	5,5933	II	0,40 €	12,46 €	2,49 €
TF10011	LA CORONELA	14/08/1971	3	Tegeste	33,8384	I	0,20 €	132,22 €	26,44 €
TF10013	LOS FELIPES	14/08/1971	19	Santa Cruz de Tenerife	145,5300	III	0,79 €	132,22 €	26,44 €
TF10015	EL CONDE	05/08/1971	9	Santa Cruz de Tenerife	179,9555	III	0,79 €	142,16 €	28,43 €
TF10017	CUEVA GACHA	01/09/1971	123	Granadilla de Abona	563,8494	III	0,79 €	445,44 €	89,09 €
TF10018	FYFFES	01/09/1971	2	Guía de Isora	551,9332	III	0,79 €	436,03 €	87,21 €
TF10018	FYFFES	01/09/1971	12	Adeje	641,5185	III	0,79 €	506,80 €	101,36 €
TF10019	COTO SIVERIO	01/09/1971	6	Santa Cruz de Tenerife	52,3852	III	0,79 €	132,22 €	26,44 €
TF10021	AGUA DE DIOS	01/09/1971	21	Tegeste	26,1868	III	0,79 €	132,22 €	26,44 €
TF10022	BUFADERO	01/09/1971	51	Santa Cruz de Tenerife	309,2901	II	0,40 €	123,72 €	24,74 €
TF10023	VALLE PALOMO	01/09/1971	1	San Cristóbal de La Laguna	22,8544	IV	1,32 €	132,22 €	26,44 €
TF10024	TENO	23/07/1971	5	Buenavista del Norte	511,6687	III	0,79 €	404,22 €	80,84 €
TF10025	HACIENDA GRANDE	01/09/1971	4	Tegeste	27,4572	III	0,79 €	132,22 €	26,44 €
TF10027	CHARCA TAHODIO	01/09/1971	2	Santa Cruz de Tenerife	51,1135	III	0,79 €	132,22 €	26,44 €
TF10028	CAMPITOS-TAHODIO	01/09/1971	9	Santa Cruz de Tenerife	229,2098	II	0,40 €	132,22 €	26,44 €
TF10030	BOQUERÓN	01/09/1971	18	San Cristóbal de La Laguna	32,0460	II	0,40 €	132,22 €	26,44 €
TF10031	MONTIEL VARGAS	01/09/1971	4	San Cristóbal de La Laguna	92,1095	III	0,79 €	132,22 €	26,44 €
TF10032	LA COLMENA	28/09/1971	17	Santa Cruz de Tenerife	61,1471	II	0,40 €	132,22 €	26,44 €
TF10034	SAN PEDRO	01/09/1971	1728	Santa Cruz de Tenerife	1091,8899	III	0,79 €	862,59 €	172,52 €
TF10035	MESA DEL CAUTIVO	28/09/1971	123	Santa Cruz de Tenerife	156,2229	III	0,79 €	132,22 €	26,44 €
TF10036	SAN ANDRÉS	01/09/1971	172	Santa Cruz de Tenerife	708,2816	III	0,79 €	559,54 €	111,91 €

Código Seguro De Verificación	tX2yWV8ViQs/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Firmado	20/12/2022 13:54:05
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tX2yWV8ViQs%2FZr8tWkX9pA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/7





Matrícula	Coto	Constitución	Parcelas	Ubicación	Superficie (ha)	Grupo	Renta cinegética €/ha	Renta cinegética €	Impuesto municipal gastos suntuarios
TF10037	EL TOMADERO	24/07/1971	2	Santa Cruz de Tenerife	125,4328	IV	1,32 €	165,57 €	33,11 €
TF10037-1	MANUEL FLORINDA	07/04/2010	21	Santa Cruz de Tenerife	16,3897	II	0,40 €	132,22 €	26,44 €
TF10039	LOS VALLES	24/07/1971	47	Santa Cruz de Tenerife	50,0255	II	0,40 €	20,01 €	0,00 €
TF10039	LOS VALLES	24/07/1971	410	San Cristóbal de La Laguna	557,0648	II	0,40 €	222,83 €	44,57 €
TF10042	EL CONEJERO	09/08/1971	14	Tegueste	12,7263	II	0,40 €	132,22 €	26,44 €
TF10043	VERODAL	09/06/1972	10	Santa Cruz de Tenerife	41,6602	II	0,40 €	132,22 €	26,44 €
TF10046	VALLE GRANDE	20/06/1972	40	Santa Cruz de Tenerife	103,1859	III	0,79 €	132,22 €	26,44 €
TF10047	CATALANES	21/06/1972	231	Santa Cruz de Tenerife	308,4961	II	0,40 €	123,40 €	24,68 €
TF10051	ARICO	27/06/1972	6	San Cristóbal de La Laguna	35,5316	II	0,40 €	45,86 €	9,17 €
TF10051	ARICO	27/06/1972	3	Tegueste	66,9140	II	0,40 €	86,36 €	17,27 €
TF10055	VALLE MARTÍN	20/06/1972	1	San Cristóbal de La Laguna	64,6623	IV	1,32 €	132,22 €	26,44 €
TF10059	COVACHO	05/07/1972	5	San Cristóbal de La Laguna	43,9349	IV	1,32 €	132,22 €	26,44 €
TF10060	SABANDA	21/07/1972	1	San Cristóbal de La Laguna	76,2970	III	0,79 €	132,22 €	26,44 €
TF10062	LAS MESAS	20/07/1972	19	San Cristóbal de La Laguna	32,2090	III	0,79 €	132,22 €	26,44 €
TF10064	HOYA DE LOS TILES	23/08/1972	6	San Cristóbal de La Laguna	44,3111	IV	1,32 €	132,22 €	26,44 €
TF10066	COTO DE CHINAMADA	23/08/1972	126	San Cristóbal de La Laguna	276,2464	II	0,40 €	110,50 €	22,10 €
TF10070	MONTAÑA DE TÉRMINO	03/10/1972	33	Santa Cruz de Tenerife	81,7818	III	0,79 €	132,22 €	26,44 €
TF10075	CAMBADO	28/09/1971	13	Arona	92,9048	III	0,79 €	132,22 €	26,44 €

Código Seguro De Verificación	tX2yWV8ViQs/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Firmado	20/12/2022 13:54:05
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tX2yWV8ViQs%2FZr8tWkX9pA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/7





Matrícula	Coto	Constitución	Parcelas	Ubicación	Superficie (ha)	Grupo	Renta cinegética €/ha	Renta cinegética €	Impuesto municipal gastos suntuarios
TF10076	CIGÜEÑA	07/08/1972	16	Granadilla de Abona	222,2288	III	0,79 €	175,56 €	35,11 €
TF10078	EL BORGOÑÓN	12/09/1972	8	Tegeste	47,0260	II	0,40 €	132,22 €	26,44 €
TF10085	SIETE FUENTES	09/09/1974	6	San Cristóbal de La Laguna	63,6773	IV	1,32 €	132,22 €	26,44 €
TF10086	LOS LIRIOS	23/05/1975	2	Santa Cruz de Tenerife	51,7753	IV	1,32 €	132,22 €	26,44 €
TF10087	VILLA CONEJOS	08/07/1975	1	San Cristóbal de La Laguna	46,5278	II	0,40 €	132,22 €	26,44 €
TF10091	EL BALAYO	13/03/1979	29	Santa Cruz de Tenerife	46,6650	III	0,79 €	132,22 €	26,44 €
TF10093	EL CERCADO	21/08/1979	11	San Cristóbal de La Laguna	28,6331	III	0,79 €	132,22 €	26,44 €
TF10094	LA GOLETA	01/08/1979	4	San Cristóbal de La Laguna	27,5769	III	0,79 €	21,79 €	4,36 €
TF10094	LA GOLETA	01/08/1979	1	Tegeste	140,5501	III	0,79 €	111,03 €	22,21 €
TF10096	CABEZO-CAIDERO	23/08/1979	44	Tegeste	39,6654	IV	1,32 €	132,22 €	26,44 €
TF10099	LAS PEÑUELAS	22/08/1979	84	Tegeste	55,2134	I	0,20 €	132,22 €	26,44 €
TF10100	EL PELADERO	21/08/1979	1	San Cristóbal de La Laguna	26,7358	IV	1,32 €	132,22 €	26,44 €
TF10104	AGUA DE DIOS	23/10/1979	2	Tegeste	40,4895	III	0,79 €	132,22 €	26,44 €
TF10105	LAS FAJANAS	18/12/1979	22	Santa Cruz de Tenerife	61,4559	II	0,40 €	132,22 €	26,44 €
TF10111	TAMES	01/06/1989	16	San Cristóbal de La Laguna	63,0336	IV	1,32 €	132,22 €	26,44 €
TF10114	LOS ÁLAMOS	06/06/1989	23	Tegeste	12,1482	III	0,79 €	132,22 €	26,44 €
TF10116	PEDRO RAMOS	19/06/2019	2	San Cristóbal de La Laguna	36,1175	III	0,79 €	132,22 €	26,44 €

Código Seguro De Verificación	tX2yWV8ViQs/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Firmado	20/12/2022 13:54:05
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tX2yWV8ViQs%2FZr8tWkX9pA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/7





(*) El importe del Impuesto Municipal de Gastos Suntuarios es meramente orientativo, sujeto al importe que se determine en la liquidación que realice cada Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notificar a los Ayuntamientos de los municipios señalados la presente resolución, a los efectos de la liquidación del impuesto municipal de gastos suntuarios en su modalidad de caza y pesca.

TERCERO. Publicar la presente resolución en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, junto con la cartografía actualizada, para general conocimiento.

ANEXO I: cartografía accesible en el siguiente enlace:
<https://www.tenerifedata.com/dataset/cotos-de-caza>

Esta resolución no es definitiva en la vía administrativa. Contra ella pueden las personas interesadas interponer RECURSO DE ALZADA ante el Presidente del Cabildo de Tenerife en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

El Jefe de Servicio

Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín

Código Seguro De Verificación	tX2yWV8ViQs/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Firmado	20/12/2022 13:54:05	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tX2yWV8ViQs%2FZr8tWkX9pA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/7	